

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, domingo 11 de abril de 1886.

NUMERO 82.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Abril de 1886.

TIENE ESTE MES 30 DIAS.

Sábado 10.—San Macario, obispo de Antioquia; san Terencio y Pompeyo, mártires. Del Antiguo Testamento: el profeta Ezequiel y la profetisa Holda.

Domingo 11 de Pasión.—San León el Grande, papa, confesor y doctor, san Felipe, obispo; san Eustorgio.

Cuarto creciente á las 3 y 8 minutos de la tarde.—De hoy al 17 hará mucho calor, habrá algo de lluvias y truenos.

Lunes 12.—San Julio, papa; san Zenón, obispo; san Sabas, mártir; san Víctor, mártir; san Constantino, obispo y confesor.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Poder Ejecutivo.

Decreto.

Secretaría de Gobernación.

Actas.—Resolución electoral.—Licitación.

Secretaría de Hacienda.

Acuero.—Oficios.—Circular.

Secretaría de Guerra.

Oficios.

Administración Judicial.

—Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección Editorial.

El manifiesto del General Presidente.—11 de abril.—Historia de la Guerra Nacional.

Documentos históricos.

Reproducciones.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Nº 3.

BERNARDO SOTO,

GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

De conformidad con la atribución 8ª del artículo 102 de la Constitución,

DECRETA:

Art. 1º.—Convócase á sesiones ordinarias al Excelentísimo Congreso Constitucional para las doce del día primero de mayo próximo.

Art. 2º.—El Secretario de Estado en el despacho de la Gobernación queda encargado del cumplimiento del presente decreto.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á los diez días del mes de abril de mil ochocientos ochenta y seis.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de la Gobernación,
C. DURÁN.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

República de Costa-Rica.

En la ciudad de Heredia, cabecera del cantón principal de la provincia del mismo nombre, á las doce y media del día cuatro de abril, primer domingo del mes, del año de mil ochocientos ochenta y seis.

Reunidas todas las Asambleas Electorales de la provincia, con asistencia de setenta y cinco electores que lo fueron los señores: Doctor don Policarpo Trejos, don Federico González, don Tranquilino Sáenz, don Manuel J. Zamora, don Juan María Solera, don Daniel González, don Gerardo Zamora, don Juan J. Gutiérrez Sáenz, don Pedro J. Ulloa, don Eustaquio Pérez, don Pedro N. Flórez, don Rodolfo Rojas, don Ramón Ramírez, don José María Ulate, don Rosendo Zúñiga, don José Manuel Herrera, don Ramón Arguedas, don Ramón González, don Emilio Ramírez, don Pedro Valerio, don Fermín Arce, don Benjamín Rodríguez, don Moisés Rodríguez, don José Villalobos V., don Joaquín Villalobos, don Manuel Zúñiga, don José E. González, don Francisco Arrieta, don Manuel González, don Julio Víquez, don Antonio Guzmán, don Ramón Villalobos, don Desiderio Alfaro, don Ramón Víquez, don Aquileo Ramírez, don Natividad González, don Pedro Vargas, don Manuel Benavides, don Manuel Alfaro, don Santiago Zamora, don Eulogio Miranda, don Carlos Herrera, don Juan Antonio Rodríguez, don Eleuterio Arias, don Félix Barquero, don Jerónimo Carrillo, don Pedro Gutiérrez, don Gabino Villalobos, don Juan F. Cortés, don José Domingo Garita, don Pedro Solís, don Saturnino Morales, don Juan Salazar, don Joaquín Monge, don Crisanto Murillo, don Tomás Rosendo Vargas, don Rogerio Pérez, don Juan de

Jesús Ugalde, don Pío Murillo, don Arturo Sánchez, don Máximo Víquez, don Joaquín Calvo, don Timoteo León, don José María Villalobos, don Francisco Arce, don José María González Z., don Pedro E. Zamora, don Miguel Pérez, don Ramón Arias, don Jesús Vega, don Jerónimo Contreras, don Joaquín Hernández, don Santiago Valerio, don Raimundo Echavarría y don Pedro Camacho, cuyo número forma el "quórum" de ley, con el fin de sufragar para Presidente de la República, cuya elección debe hacerse con arreglo á lo dispuesto por la Constitución, el señor Gobernador anunció que iba á procederse á ella conforme á los artículos 67 y 68 de la ley de 5 de noviembre de 1862, 9º de la de 26 de febrero de 1863 y 14 de la de 16 de julio de 1885 sobre elecciones.—Al efecto, cada uno de los electores sufragó depositando en la urna una papeleta recogidas éstas y hecho el escrutinio correspondiente, resultó electo por unanimidad de votos el señor Licenciado don Bernardo Soto.—Con lo que terminó el acto de sufragar para Presidente de la República y se extiende por duplicado este registro que firman el señor Gobernador y escrutadores señores Licenciado don Federico González y don Eustaquio Pérez, por ante mí el infrascrito Secretario.

JUAN J. FLÓREZ.

J. FED. GONZÁLEZ,
Escrutador.

EUSTAQUIO PÉREZ,
Escrutador.

Ante mí.

DANIEL GONZÁLEZ,
Srio.

JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA.—Liberia, á las dos de la tarde del día diez de marzo de mil ochocientos ochenta y seis.

Don Narciso Ruiz y Alvarado y don Dámaso Centeno y Alvarado, mayores de edad, soltero, comerciante el primero, casado, artesano el segundo, y de este vecindario, se han presentado ante esta Junta denunciando nulidad de las elecciones de primer grado practicadas en esta ciudad, durante los días veintiocho de febrero último, primero y dos del corriente, fundándose en que se recibió voto á personas extrañas no calificadas como ciudadanos; por no haberse practicado en las horas señaladas por la ley; por haberse ejercido coacción notoria con armas sobre los sufragantes por militares en servicio; por haberse admitido enmendaduras, raspaduras y borrones en los pliegos de elecciones; por no estar firmados los pliegos por todos los miembros de la Junta; por no haber sido pública la votación el último día; por haber votado menores y militares en servicio; presentando los denunciadores como

prueba una información *ad perpetuam*.—A la solicitud nominada se opuso don Salvador Santos y Aguilar, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, alegando que no se han individualizado las personas que votaron siendo nicaragüenses, ni se ha presentado la fé de bautismo de los que se dicen menores; que es falso hayan votado individuos de banda 6 de la fuerza armada, que no se ha ejercido presión sobre nadie; que don Rafael Rivera, viéndose perdido en la votación, abandonó la mesa voluntariamente, y por eso el Presidente don Horacio Salazar, llamó al suplente don José María Villegas, á ocupar su lugar; que hubo entera libertad para votar, y que el partido de los petentes luchó libremente hasta el fin de la elección; apoyando sus asertos en la información *ad perpetuam* que adjunta.—*Considerando:* Primero, que aunque siendo cierto que votaron menores ó individuos no calificados como ciudadanos, eso jamás anulará las elecciones, puesto que, aun probado ese caso, sólo podría anularse el voto del sufragante (inciso segundo del artículo treinta y tres ley de elección).—Segundo, que en la información presentada por los señores Ruiz y Centeno, no se puntualiza ni justifica, un solo acto siquiera de coacción con armas ejercido sobre los sufragantes ó sobre la Junta, y por el contrario, del informe venido por la Junta Electoral de distrito, aparece terminantemente desmentido semejante aserto.—Tercero, que de los registros no aparece probado que tengan alteraciones, enmendaduras y raspaduras, no salvadas como aseguran los petentes.—Cuarto, que con la información presentada por el señor Santos, se justifica plenamente que hubo completa libertad, para sufragar: que la votación fué pública, que nadie ejerció coacción sobre la Junta ni sufragantes; que el partido á que pertenecen los petentes Ruiz y Centeno, tuvo tan absoluta libertad, que no fué perseguido ninguno á pesar de que sus copartidarios echaban maneras al Comandante y aun á las armas del Gobierno, y que por haber abandonado la mesa don Rafael Rivera, individuo de la Junta de distrito, el Presidente de ella llamó al suplente don José María Villegas, á ocupar su lugar.—Quinto, que no aparece comprobado que la votación no fuera pública, ni que se hiciera fuera de las horas designadas por la ley, y por el contrario, de lo informado por la Junta y de la información *ad perpetuam* presentada por el señor Santos, aparecen terminantemente desmentidas esas afirmaciones.—Sexto, que de todo resulta que no son ciertos los puntos en que los petentes apoyan la nulidad alegada y ella debe declararse sin lugar.—Por tanto, la Junta apoyada en los artículos treinta y cinco y treinta y ocho de la ley de Elecciones citada, declara sin lugar la nulidad de las elecciones de este cantón, alegada por los señores don Narciso Ruiz y don Dámaso Centeno.—Hágase saber y publíquese esta resolución en el periódico oficial.—S. Urbina.—Federico Faerron.—Luis Y. Urbina.—Ante mí, Ramón S. Flórez, Secretario interino.—El vocal Luis Y. Urbina salva su voto por no parecerle justa la sentencia anterior, apoyado en que él mismo ha sido testigo de la certeza de varios hechos que en ella se niegan, como son: la coacción con armas sobre varios de los sufragantes por militares en servicio; el voto de menores de edad y personas no calificadas en la lista de ciudadanos.—Liberia, diez de marzo de mil ochocientos ochenta y seis.—Luis Y. Urbina, vocal suplente.—Señor Alcalde único de esta ciudad.—Salvador Santos y Aguilar, mayor de edad, casado, negociante y de este vecindario, ante sus

ted con respecto expongo.—Para probar ciertos hechos relativos á las elecciones que se verificaron en esta ciudad, á mis derechos de ciudadano que usted se sirva recibir declaración á los señores don Luis Urbina y don Horacio Salazar, para que absuelvan las preguntas del siguiente interrogatorio.—Princero, sobre generales de ley.—Segundo, diga el señor Urbina, si es cierto que la coacción que hubo en las elecciones, la hace consistir en que se dió de alta en el servicio de las armas á un soldado de apellido Vallejos.—Tercero, si es cierto que el único oficial que votó fué él y lo hizo con la papeleta de los señores Rivera, Ruiz y compañeros.—Cuarto, diga el señor Salazar, si cuando don Luis Urbina, consignaba su voto diciendo que había habido coacción, él le reconvinó para que expresara en qué consistía dicha coacción, y Urbina le contestó: "que en haber dado de alta al soldado Vallejos," único hecho que citó.—Con calidad de *ad perpetuam* y con citación del señor Agente Fiscal, espero se sirva recibir esta información, y evacuada que sea, devolvérmela para los usos que me convengan.—Es justicia &—Liberia, marzo veintitrés de mil ochocientos ochenta y seis.—Salvador Santos.—Juzgado único constitucional.—Liberia, á las diez y media de la mañana del día veintitrés de marzo de mil ochocientos ochenta y seis.—Como se pide, recíbese la información *ad perpetuam* que se solicita, con citación del señor Agente Fiscal: señálase para evacuar las declaraciones de los testigos á que la parte se refiere, las doce de este mismo día para dar principio al examen de dichos testigos, y fecho, devuélvase estas diligencias al interesado para los usos que le convengan.—Esteban Garnier.—Manuel Vega.—Leandro Cabalceta B.—Liberia, á las doce del día veintitrés de marzo de mil ochocientos ochenta y seis.—Presente en este despacho el capitán don Luis Urbina y Alvarez, é impuesto de las penas del perjurio en materia civil, juramentado y preguntado en forma dijo: que se llama como queda dicho, de veinte años de edad, soltero, militar en actual servicio y de este vecindario.—En este acto por ser menor de edad, le nombré de representante al señor don José García y Herrera, el que estando presente, é impuesto de su nombramiento lo aceptó y juró cumplir fielmente con su encargo que le fué discernido en forma, manifestando que es mayor de edad, casado, empleado público y de este vecindario.—En este acto fué examinado el testigo conforme el interrogatorio anterior que le fué leído, á la primera pregunta contestó: que no le tocan las generales de ley con las partes; á la segunda contestó: que si es cierto que el declarante el día de las elecciones dijo que había habido coacción en éstas por cuanto se le había dado de alta á un soldado de apellido Vallejos; á la tercera respondió: que el declarante fué el único oficial que votó en las elecciones con las papeletas de los señores Rivera, Ruiz y compañeros.—Leída que le fué su declaración, por ante su representante, se ratificó en ella y firma, advirtiéndole que en la pregunta segunda dice que el día de las elecciones había dicho que había habido coacción en ellas, se debe entender: "que el día de la resolución de la Junta respectiva para saber si había ó no nulidad en las elecciones, hizo constar por escrito el declarante que el día de las elecciones había habido coacción por que á un soldado de apellido Vallejos se le había dado de alta."—Leída que le fué esta aclaratoria por ante su dicho representante se ratificó y firma como se ha dicho anteriormente.—Esteban Garnier.—Luis Y. Urbina.—J. García.—Salvador Santos.—Leandro Cabalceta B.—Manuel Vega.—Liberia, á las doce y media del día veintitrés de marzo de mil ochocientos ochenta y seis.—Presente en este despacho el Teniente Coronel don Horacio Salazar y Chaves, é impuesto de las penas del perjurio en materia civil, juramentado y preguntado en forma, dijo que se llama como queda dicho, mayor de edad, casado, empleado público y de este vecindario.—Examinado con arreglo al interrogatorio anterior, dijo á la primera que no le tocan las generales de ley con las partes; dijo á la cuarta, que le comprende: que es cierto que el señor Urbina (don Luis) se expresó de la manera que refiere la pregunta, en contestación á la observación que le hizo el declarante.—Esteban Garnier.—Horacio

Salazar.—Salvador Santos.—Leandro Cabalceta B.—Manuel Vega.
Es copia.
Gobernación de la provincia de Guana-
caste.—Liberia, marzo 29 de 1886.

SANTOS URBINA.
Ante mí,
Ramón S. Flores,
Srio.

Cartera de Fomento.

Nº 8.

San José, 9 de abril de 1886.

Honorable señor Secretario de Es-
tado en el despacho de Fomento.

Dirección General del Telégrafo.

El Inspector de la tercera sección telegráfica, en su informe mensual correspondiente al mes próximo pasado, me dice que desde La Cruz á la ciudad de Liberia, se han repuesto cuarenta y seis postes y treinta espigas.—En esta sección ha habido cinco interrupciones que han sido reparadas en menos de cuatro horas cada una.

Al dar cuenta á U^a Honorable de lo expuesto, tengo el honor de repetirle con toda consideración, muy atento y seguro servidor.

F. ROB. CASTRO.

Por haberse publicado con algunos errores, se reproduce la siguiente

LICITACION.

Para la División Central del Ferrocarril se necesitan 2,850 estereos de leña (próximamente 1,300 carretadas), y se convocan contratistas que la suministren, sobre las siguientes bases:

I.

La entrega se hará por cuartas partes en los meses próximos de abril, mayo, junio y julio, en cualquiera ó varias de las estaciones de Alajuela, San Joaquín, Heredia, San José, Tres Ríos y Cartago.

II.

Las dimensiones de la leña serán: de dos metros cincuenta centímetros—y de un metro veinticinco centímetros de longitud, y de ocho á treinta centímetros de diámetro. (Estas dimensiones corresponden exactamente á las que se exigían según el anterior sistema). Los trozos de mayor diámetro, podrán ser rajados en astillas del espesor señalado.

III.

Las clases de madera aceptables, son: laurel, guayabo, carboncillo, candelillo; quizarra, llorón, roble, guachipelín, madera negra, nispero, danto hediondo, zapotillo, copalchí, manteca, guayabillo, cuaginiquil, guaba, targuá y cualquier otra que sea fuerte y fácilmente combustible.

IV.

El contrato se dará á la persona que ofrezca las condiciones más favorables y las mejores garantías, siempre que, á juicio de esta Secretaría, sea aceptable la propuesta.

V.

El Gobierno pagará el valor de las entregas parciales de leña

cuando se reciban por el Superintendente en la estación de esta ciudad.

VI.

El término de la licitación se abre en esta fecha y vence á las once del día 14 del próximo abril.

VII.

Á las doce del mismo día se abrirán los pliegos y se hará la adjudicación en conformidad con el párrafo V.

VIII.

El contratista garantizará á satisfacción de esta Secretaría el cumplimiento de las obligaciones que contraiga.

IX.

Por falta de cumplimiento pagará el contratista al Gobierno, además de los perjuicios, una multa de veinticinco centavos por cada estereo de leña que deje de entregar, en los términos del compromiso.

X.

El Gobierno, sin necesidad de ocurrir á los Tribunales de Justicia, podrá declarar caduco de hecho el contrato, si el obligado á entregar la leña no cumple con alguna de las estipulaciones.

XI.

Las propuestas se presentarán á esta Secretaría en pliego cerrado y lacrado y contendrán en el sobre esta expresión: "Propuesta de leña para el Ferrocarril."

Palacio Nacional.—San José, 31 de marzo de 1886.

3 v. l.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 57.

Palacio Nacional.

San José, abril 10 de 1886.

Habiendo esta Secretaría, de conformidad con el aviso publicado en 31 de marzo último, procedido á las doce de este día, á abrir los pliegos de propuesta de provisión de leña para el consumo de la Fábrica Nacional de Licores, y resultando que don Eufrasio Pacheco ofrece garantizar á cabal satisfacción del Gobierno el cumplimiento de las obligaciones que contraiga como proveedor de la enunciada leña, de entera conformidad con las bases publicadas en el "Diario Oficial"; vistas asimismo dos propuestas más, una de don Edmundo Gutiérrez y otra de don Manuel Solera, quienes pretenden que se les pague cada cordada de leña á razón de 30 y 35 pesos respectivamente;

Su Excelencia el General Presidente de la República, en atención á que la propuesta del señor Pacheco, por ajustarse á las bases estipuladas, es la más favorable á los intereses del Fisco;

ACUERDA:

Aceptar la propuesta de don Eufrasio Pacheco, á quien se adjudica el contrato de proveer á la

Fábrica Nacional de Licores por el término de un año, que se contará desde el día 15 de los corrientes, de mil seiscientos carretadas de leña, puestas en el edificio de la Fábrica, á razón de veinticinco pesos (\$ 25-00) cada cordada de diez carretadas, de las dimensiones y calidades expresadas en las bases de que se ha hecho mérito.

El señor Pacheco procederá á rendir fianza á satisfacción de esta Secretaría, y á otorgar la respectiva escritura con intervención del Fiscal de Hacienda Nacional.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General
Presidente de la República.
FERNÁNDEZ.

Honorable señor Secretario de Es-
tado en el despacho de Hacienda.

El que suscribe en vista del aviso de esa Secretaría publicado en la Gaceta Oficial número 71 fecha 30 de marzo próximo pasado, ofrece suministrar al Supremo Gobierno para el consumo de la Fábrica Nacional de Licores, por el término de un año, un lote de leña ó sean cuatrocientas carretadas, bajo las mismas bases á que se contrae el aviso en referencia, con las modificaciones siguientes:

1^a—Que el precio de la cordada de leña, en lugar de ser veinticinco pesos, sea treinta y cinco pesos, por el motivo que las leñas que suministrará el suscrito serán de Turrúcares de la provincia de Alajuela, leñas conocidas por todos como unas de las mejores de la República y por su calidad de fuertes más que otras, cuesta el doble la picada y conducción.

2^a—Que será puesta la leña en la estación de la provincia de Alajuela.

En lo demás se sujeta con las bases propuestas por esa Secretaría.

Para el caso de que se lleve á efecto el contrato, propone como fiador á don Federico González, vecino de Heredia.

Se suscribe de U^s Honorable muy atento y seguro servidor,

MANUEL SOLERA.

San José, abril 10 de 1886.

H. Sr. Srio. de E. en el D. de H.

Honorable señor Ministro de Hacienda.

Con vista del aviso de esa Secretaría sobre contrato de leña para la Fábrica Nacional de Licores, ofrezco vender el lote de leña á que el mismo se refiere, á razón de treinta pesos (\$ 30-00) cada cordada de las dimensiones exigidas.

Si fuere favorable para mí la resolución de U^s Honorable, ofrezco garantizar el cumplimiento de mi contrato á satisfacción de la Secretaría de Hacienda.

H. S. M.

EDMUNDO GUTIÉRREZ.

San José, abril 5 de 1886.

Cartera de Instrucción Pública.

CIRCULAR N.º 48.

Secretaría de Instrucción Pública
de la República de Costa-Rica.
Palacio Nacional.

San José, 10 de abril de 1886.

A los señores Gobernadores e Inspectores de Escuelas de las provincias de San José, Cartago, Heredia y Alajuela; y a los Gobernadores de la comarca de Puntarenas y provincia de Guanacaste.

Por la Secretaría de mi cargo se ha remitido ya á U. U. el número suficiente de ejemplares de la Ley y Reglamento de Educación Común, y para su distribución á los directores y ayudantes de las escuelas oficiales de esa provincia acompaño á U. U. los necesarios del Programa general de enseñanza primaria.

En posesión de tales documentos, deben U. U., sin pérdida de tiempo, emprender sus trabajos y dirigir sus esfuerzos á la realización de la parte que el nuevo plan de educación común exige de su colaboración.—Para el exacto cumplimiento de la ley y para el desarrollo y recta aplicación del programa, creo oportuno recordar á U. U. algunos de los principios que á una y á otra sirven de base, lo mismo que apuntar algunas observaciones referentes á detalle.

La ley (art.º 1.º) establece que la escuela primaria tiene por objeto favorecer y dirigir gradual y simultáneamente el desarrollo físico, moral é intelectual del educando, y que la enseñanza debe ser gradual y darse sin alteración de grados (Art.º 8.º)

Estas prescripciones de la ley, basadas en la naturaleza y desarrollo progresivo del hombre, nunca deben descuidarse y mucho menos olvidarse por el institutor.

Para ello, debe éste, ante todo, penetrarse bien de cada uno de los objetos de la Educación y emplear luego el método adecuado al mejor desarrollo de los programas.

No abarcan éstos, en manera alguna todo lo que de las materias correspondientes á la enseñanza primaria puede aprenderse, sino única y exclusivamente aquello que, según la exacta expresión de acreditados educadores,—*á nadie es lícito ignorar.*

Limpieza y aseo de personas y cosas, canto y ejercicios gimnásticos adecuados á un buen desarrollo físico, ejercicios manuales, consejos higiénicos; todo esto reclama imperativamente la parte física de la educación.

La intelectual no merecerá tal nombre, si el maestro ignora ó desconoce que los conocimientos que ha de transmitir han de ser bien enseñados, tender á un resultado práctico y positivo; obrar sobre las facultades del niño para formar su espíritu, para estimularlo á cultivarlo por su esfuerzo propio y para iniciarlo, digámoslo así, en las primeras verdades de la ciencia.

No deben los maestros olvidar, por otra parte, que siendo reducido

el número de conocimientos que la escuela primaria está llamada á dar, y, por lo común, tan irregular, la asistencia de la juventud á la escuela, y corto el número de años que á ella dedica, harán perder su tiempo á los alumnos, si se ocupan de materias ajenas á la educación común, ó pretenden dar á determinadas asignaturas del programa una extensión, natural de la segunda enseñanza, pero impropia á todas luces de la primera.

Poco, bien enseñado y de resultados positivos, debe ser la fórmula que en esta materia han de seguir los maestros.

Pero si la educación física y la intelectual no se acompañan de la educación moral, no habrá logrado el institutor llenar cumplidamente su misión.

La parte moral de la educación exige del maestro esfuerzos de un órden complementario diferente á los del desarrollo físico é intelectual, y su misión es tanto más delicada cuanto que muchos aprenderán exclusivamente de él, y en la escuela solamente, las pocas nociones de moral que han de guiarlos en su vida entera.

No hay hora determinada para trabajar en ella. La acción y vigilancia del maestro deben ser incesantes. Para el logro de esto, debe hallarse siempre en frecuente contacto con sus discípulos y establecer y mantener aquella corriente de ideas y de sentimientos indispensables para el logro del desenvolvimiento de parte tan vital en la educación.

Llamado á formar la conciencia moral y á fortificar la noción del deber, debe el maestro evitar toda discusión teológica y filosófica, pues no lo permiten ni el carácter que reviste, ni la tierna edad de los niños que la sociedad y el Estado le confían.

Partiendo de la existencia de la conciencia, de la ley moral y del deber, que ha de sentar como verdades axiomáticas, en vez de sublimarse en la exposición de la teoría de la moral, debe el maestro observar diligentemente los principios sentados en el primer grado del programa y trabajar sin descanso sobre la voluntad del niño para inclinarlo siempre á obrar bien.

Nada de disquisiciones científicas; sencillo é imperativo, por medio de lecturas y recitaciones de ejemplos prácticos, debe el maestro mover los corazones de sus discípulos para producir actos morales. Por esto, el estudio metódico no debe comenzar sino en el curso medio y especialmente, del cuarto grado en adelante.

En cuanto al método, él, digamos así, se impone por sí mismo, pero estimo procedente llamar la atención de todo el personal docente oficial hacia el artículo 6.º del Reglamento.

La enseñanza empírica, que se funda exclusivamente en la memoria, está prohibida; el método primordial ha de ser, pues, intuitivo; debe partirse siempre de lo conocido y concreto, para llegar á lo

desconocido y abstracto. El maestro en vez de pretender levantar á los alumnos al nivel de sus conocimientos, debe descender al de ellos y hablarles en su lenguaje propio.

No obstante que el programa exige los ejercicios de canto, dibujo y gimnástica, la primera asignatura no será obligatoria sino en las escuelas de capitales de provincia.

Las de gimnástica y dibujo deben principiar tan luego se distribuya el manual que la Secretaría tiene ya en prensa y hayan llegado á esta ciudad los cuadernos de dibujo de Henriet que se indican en el programa.

Para las lecciones sobre objetos, señalará muy pronto esta Secretaría el texto correspondiente; pero desde luego se recomienda la excelente obra de Calkins, que se ha distribuido ya y de la cual existen en almacén bastantes ejemplares.

Sobre labores femeniles, téngase presente que de toda preferencia deben emplearse las niñas en la costura sencilla y nociones de corte de piezas de vestir de uso común. Sólo cuando las niñas hayan llegado á manejar bien la aguja y la máquina en tal clase de trabajos y tengan nociones de dibujo, es lícito ocuparlas en las que sólo puedan considerarse de ornato y gusto.

Exigirá la Inspección á los maestros que para ello sean capaces, el detalle de los programas particulares de cada grado, y aprobará ó revisará ese trabajo, y lo dará hecho á los que no sean aptos para formarlo.

Los maestros no han de olvidar el deber en que se hallan de estudiar con todo detenimiento la legislación escolar, ya que á más de serles indispensable para el desempeño de su cometido, serán ellos naturalmente la fuente á que las Juntas acudirán á cada paso para las consultas que les ocurran.

El Gobierno no omite ni gasto ni sacrificio para el logro de su intento, pero sus esfuerzos serán infructuosos si todos los llamados por la ley á cooperar en la realización de esta obra no aunan los suyos á los de él para trabajar concienzudamente en la implantación de un buen sistema de educación nacional.

Con instrucciones del señor General Presidente me dirijo á U. U. para llamarles la atención á los puntos aquí comprendidos, y para apelar á su patriotismo, á fin de que se mantenga ferviente el sentimiento que ha despertado en el país el decidido empeño de dar á la educación nacional el legítimo lugar que le corresponde en la administración de la cosa pública.

Dios guarde á U. U.

FERNÁNDEZ.

SECRETARÍA DE GUERRA.

N.º 78.

Palacio Nacional.

San José, 9 de abril de 1886.

Señor Dr. don Lorenzo Montúfar.

Hoy se ha dictado por esta Secretaría el siguiente acuerdo:

"S. E. el Benemérito General

Presidente de la República, en atención á que las guerras nacionales de los años 1856 y 1857 contra los filibusteros, constituyen uno de los períodos más notables de la vida política de Costa-Rica, y una de las épocas en que el patriotismo de sus hijos ha alcanzado mayor renombre, razón por la cual interesa al Estado conservar su recuerdo libre de errores y tergiversaciones; y teniendo en cuenta que, además de ser de urgente necesidad escribir la historia patria para salvarla del olvido, la traducción y reciente publicación de la "Historia de la Guerra de Nicaragua" de William Walker, que, como fruto de un criterio parcial y desfavorable á nuestra causa, contiene errores y apreciaciones perjudiciales á la memoria de aquellas campañas, muestran la necesidad de emprender desde luego la redacción de su historia.

ACUERDA:

Comisionar al señor Doctor don Lorenzo Montúfar para llevar á cabo ese trabajo, asignándole \$ 150-00 de sueldo mensual, pagadero de eventuales de Guerra y desde la fecha en que se comience á desempeñar este encargo".

Tengo el gusto de transcribirlo á U. y de manifestarle que Su Excelencia espera que U. no tendrá inconveniente en aceptar el delicado encargo que confía á su ilustración y reconocido patriotismo. Soy de U. atento

servidor.

JOSÉ ASTÚA AGUILAR,
Subsecretario.

San José, 9 de abril de 1886.

H. señor Ministro.

Tuve el honor de recibir la estimable nota de U. S., fechada hoy, en la cual se me transcribe un acuerdo de la misma fecha, contraído á que se escriba una obra referente á la guerra nacional contra William Walker, que exhiba los errores que se han hecho circular y ponga en evidencia la justicia de nuestra causa.

Al mismo tiempo dispone el acuerdo que me encargue de la formación de la expresada obra.

Doy al Supremo Gobierno sinceras gracias por haberse dignado favorecerme con una comisión tan importante.

Acepto el trabajo que se me encarga, comenzando el día de mañana, y me es grato asegurar que soy de U. muy atento y

Respetuoso servidor.

LORENZO MONTÚFAR.

H. señor Ministro de Guerra y Marina de la República de Costa-Rica.

ADMÓN. JUDICIAL.

EDICTOS.

A las doce del día veintiséis del presente mes, se rematará en el portón de este

Palacio, en el mejor postor, un terreno de cinco manzanas, de superficie plana en su mayor parte, de agricultura, sito en la Sebadilla de Turruécaros, segundo distrito, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, con propiedad de Gabino Umaña; Sur, ídem de Rudecindo Calvo; Este, ídem de Gabriel Calvo; y Oeste, río Grande, no tiene gravamen ni título inscrito, lo hubo el ejecutado por permuta con Gabriel Calvo.—Vale ciento veinticinco pesos.—Pertenece al señor Manuel Calvo, y se vende para pagar cantidad de pesos que debe á don Procopio Arana.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado militar.—Alajuela, abril 5 de 1886.

HILARIO RUIZ.

Emiliano Suárez. Manuel Castro A.
3 v. 2.

A las doce del martes veinte del mes en curso, se rematará en el mejor postor, en la puerta exterior de este Juzgado, la finca siguiente: casa construida de adobe, madera redonda, cubierta de teja, constante de sala, cocina, corredor y sus correspondientes puertas y ventanas, ubicada en un solar sembrado de café y caña de azúcar; situado en el barrio de San Vicente de esta ciudad, distrito 7º de este primer cantón. Línderos: Norte, cafetal de Rafael Chaves y Jesús Trejos, hoy de Mariano Carazo; Sur, calle en medio, terrenos de Francisco Pinto, hoy de Manuel Carazo y hermano; Este, propiedad de Rafael Soto; y Oeste, propiedad del Presbítero Moisés Ramírez. El solar está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 158, folio 33, bajo el número 14,454, asiento 1, Oriental. Medida superficial: la casa, como de ocho varas de frente al Oeste, por cinco varas poco más ó menos, al Norte y Sur; y el solar, 4,800 varas cuadradas. Toda la finca está valorada en \$ 300. Pertenece á José Matamoros Chacón, y se vende de orden de este Juzgado á solicitud de Juan Fernández Sequera, en virtud de ejecución, para el pago de la deuda y costas que éste cobra al expresado señor Chacón. La finca tiene un solo gravamen, constituido en garantía de dicha deuda. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de San José.—Abril 3 de 1886.

MANUEL ARGÜELLO.

Ramón Loria Iglesias,
Srío.

3 v. 1.

A las doce del martes trece del próximo entrante abril, se venderán en el mejor postor, y en la puerta principal de este Juzgado, las fincas siguientes:—Un terreno de potrero, constante como de seis manzanas, situado en el paraje llamado "Vista del Charco," del barrio de Guadalupe, distrito sexto, cantón primero de esta provincia, que tiene por linderos: al Norte, terreno de Mercedes Navarro, calle en medio; al Sur, el camino de la isla llamada "del Raimundo;" al Este, potrero de Miguel Berrocal; y al Oeste, potrero de Valerio Berrocal.—Sin gravámenes, adquirido por compra que hizo la viuda Manuela Vargas y Gutiérrez á Lina Chinchilla y Chinchilla, y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo noventa y tres, folio quinientos diez y siete, finca número siete mil novecientos cincuenta y cinco, "Oriental," inscripción número tres. Valorado en cuatrocientos cincuenta pesos. Un terreno de sembrar maíz, constante de media manzana, situado en el paraje llamado "La vista de la Mar" en el barrio de Guadalupe, distrito y cantón arriba citados, que tiene por linderos: al Norte, propiedades de Mercedes Navarro y Tomás Blanco, calle en medio; al Sur y Oeste, propiedad de Valerio Berrocal; y al Este, río de Torres en medio, propiedad de esta misma testamentaria de Baltazar Rojas. Sin gravámenes, adquirido por compra que hizo el causante á Valerio Berrocal, valorado en treinta y siete pesos cincuenta centavos.—Estos bienes pertenecen á la mortuoria de los señores Baltazar Rojas y Petronila Zeledón y se venden á pedimento de partes para pago de costas.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia.—San José, 24 de marzo de 1886.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,
Secretario.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de la señora Francisca Marín y Zamora, que fué mayor de setenta años, viuda, de oficios domésticos y vecina del barrio de la Uruca de esta ciudad, para que en el término de quince días se presenten en este Juzgado á hacer uso de sus derechos. Se advierte que son legatarios, según el testamento, Nuestro Amo, San José, nuestra señora de los Dolores, nuestra señora del Carmen, de la Seledad y de las Piedades, y el Dulce Nombre de Jesús.

Judicatura civil y de comercio en la 1ª instancia de la provincia de San José.—Abril 10 de 1886.

MANUEL ARGÜELLO.

Ramón Loria Iglesias,
Srío.

MANUEL ARGÜELLO, Juez primero civil y de comercio en primera instancia de esta provincia.

Hace constar: que en reunión de acreedores de la quiebra del señor Pascual Campos é Hidalgo, que tuvo lugar ayer, se nombró curador definitivo al Licenciado don José Joaquín Trejos, y suplente al Licenciado don Andrés Venegas.

Judicatura civil y de comercio en la primera instancia de la provincia de San José.—9 de abril 1886.

MANUEL ARGÜELLO.

Ramón Loria Iglesias,
Srío.

3 v. 1.

Con el término de quince días, cito á todos los que tengan derechos que deducir en lo mortuoria de don Ramón Lizano y Solís, que fué mayor de cuarenta años, casado, agricultor y vecino del centro de esta ciudad, para que se presenten á legalizarios.

Alcaldía 3ª constitucional. Heredia, abril 8 de 1886.

JOSÉ Mª MORALES S.

J. Lz. Madrigal.—Juan B. Sáenz.

REGIMEN MUNICIPAL.

CIRCULAR N.º 298.

Gobernación de la provincia de San José, 3 de abril de 1886.

Señores Jefes Políticos de los cantones de esta provincia.—

Para su puntual cumplimiento llamo la atención de U. U. hacia las circulares que el Honorable señor Ministro de Instrucción Pública ha dirigido á esta autoridad en los últimos días, sobre la mejor aplicación de la Ley de Educación Común.—Esas circulares son las siguientes:

N.º 40 de 24 de marzo, publicada en la Gaceta de 25 de id.

N.º 41 de 27 de marzo, que se publicó en la Gaceta del 28 de idem.

N.º 42 de 29 de marzo, publicada en el Diario Oficial del 30 de idem.

N.º 45 de 30 de marzo, que se halla publicada en la Gaceta del 31 de idem.

N.º 46 y 47 de 2 de abril, publicadas en el Diario de hoy.

En consecuencia, á la brevedad posible, pasarán U. U. á este despacho el corte de cuentas á que se refiere la circular n.º 42 ya mencionada.

Igualmente darán cuenta á esta oficina de los Tesoreros que hayan sido nombrados en las Juntas de Educación de los respectivos distritos.—Al efecto, sírvanse fijar su atención en la nota que el Honorable señor Ministro del ramo dirigió al señor Gobernador de la provincia de Heredia, y que se encuentra publicada en la Gaceta n.º 70 de 28 del mes próximo pasado.—Si se les presentaren dificultades para esos nombramientos, por razón de la fianza ó otros motivos, me darán U. U. cuenta de ellas oportunamente.

A los jueces y comisarios escolares de que habla la circular n.º 45, y los cuales nombrarán U. U. inmediatamente, les harán comprender sus deberes y procurarán que queden plenamente poseídos de las obligaciones que la citada ley de educación les impone.

Finalmente, esta Gobernación espera que U. U. harán un cuidadoso estudio de esa ley, y se esmerarán por ayudar al Supremo Gobierno en la laudable tarea que se ha impuesto, haciendo todos los esfuerzos que esté de su parte para impulsar el adelanto de la educación de la juventud.

Soy de U. U. atento
servidor,
C. MORA A.

Jefatura Política del cantón de Grecia. AVISO.

En distintas fechas han sido depositados por esta Policía, como perdidos los animales siguientes:

Un caballo doradillo, sonto, trotón, marcado.
Uno id. moro, pequeño, marcado.
Una yegua retinta, de andadura, marcada.
Otra id. azuleja, pequeña, sin marca.
Un caballo retinto, pequeño, de andadura, marcado.
Una yegua retinta, pequeña, marcada.
Un caballo doradillo, trotón, marcado.
Uno id. id. de andadura, sin marca.
Las personas que se crean con derecho que se presenten á justificarlo ante esta autoridad dentro del término de ley.

Abril 8 de 1886.

José Jiménez.

SECCION EDITORIAL.

EL MANIFIESTO DEL GENERAL PRESIDENTE.

Ayer se publicó en este Diario Oficial el Manifiesto del Excmo. señor General Presidente, importante documento que también ha circulado, con profusión, en hoja suelta.

El Benemérito General don Bernardo Soto, al ser electo Presidente de la República, no por una de esas mayorías que confieren el poder y al mismo tiempo revelan aspiraciones frustradas, sino por unanimidad que tendrá pocos ejemplos, dirigió su voz á todos sus conciudadanos, y sus primeras palabras envuelven la expresión del reconocimiento.

El General Soto ha sido el centro en que se han unido, sin discrepar una sola, tantas voluntades en libertad de acción y bajo el imperio de la ley; la elección entraña tanta fe en el mandatario electo, que él naturalmente se muestra a-

gradecido á la prueba de mayor confianza que ha podido darle la Nación.

A esta prueba corresponde el Benemérito General Soto, con la promesa de redoblar sus esfuerzos, en bien de los intereses públicos, y de ceñir sus actos á la ley, que es la única garantía de la libertad y del derecho.

El Jefe que durante algún tiempo, y por ministerio de la ley, ha sido ya el eje principal de la administración pública, comprende cuán ardua y difícil es la labor que á desempeñar le ha llamado el voto unánime de sus conciudadanos; y la señala en el Manifiesto aludido, al referirse á las empresas que tienen por objeto extender el espacio en que debe ejercitarse el trabajo individual, la habilitación de nuevas fuentes de riqueza, la dirección esmerada y científica de la enseñanza pública, el régimen adecuado para solventar los compromisos nacionales, y otras perentorias necesidades de una Nación joven, cuyos elementos naturales de riqueza necesitan de sabio y esforzado desarrollo.

En la consecución de los anhelos del patriotismo, á la ilustrada intención, actividad incausable y consagración constante del Jefe de la República, se unirán con sus dotes distinguidas los ciudadanos prominentes que con él comparten las tareas de la administración; y la luz, y las conquistas de nuestro siglo, no encontrarán rémoras sino apoyo en este pueblo costarricense, amante del orden y del progreso, laborioso en la paz, heroico en la guerra, y digno de cuantos esfuerzos se impendan para colocarlo en la condición de los pueblos más felices de la tierra.

11 de Abril.

Hoy es el glorioso aniversario de una función de armas del Ejército Costarricense. Hoy hace treinta años que fué atacado en la ciudad de Rivas, por el filibustero William Walker, á la cabeza de más de 1200 hombres.

La sorpresa empleada por los invasores, y el ardor con que emprendieron el ataque, les concedió momentáneamente la victoria; pero el esfuerzo de los hijos de Costa-Rica triunfó de los audaces aventureros, y en aquella vez como en otras colocó muy alto nuestro glorioso pabellón.

Walker y los suyos, después de reñido combate, escarmentados emprendieron el camino de Granada, dejando en el campo mayor número de muertos y de heridos que el que tuvieron que lamentar los heroicos defensores de la independencia nacional.

En el presente número publicamos, por creerlos de actualidad en este inolvidable aniversario, un fragmento del Mensaje dirigido al Congreso en 1856, el parte detallado de la gloriosa jornada del 11 de Abril, dado por el Benemérito General en Jefe don Juan R. Mora, y otros documentos interesantes.

Aquella victoria espléndida obtenida por las armas costarricenses en lucha desigual, que era de vida ó de muerte, costó la pérdida de muchos ciudadanos, entre ellos algunos jefes cuyos nombres siempre deben estar vivos en el recuerdo de la Patria.

Ya que hasta hoy no se ha erigido impercedero monumento á la memoria de aquellos héroes, bien es que lo levantemos en nuestras almas agradecidas, porque ellos salvaron la independencia nacional, y nos dejaron escrito, con su ejemplo y con su sangre, que el triunfo es la corona del valor, y el sacrificarse por la Patria el primero de los cívicos deberes.

**

Historia de la Guerra Nacional.

Digno de aplauso es el acuerdo gubernativo que ha dispuesto se escriba la historia de aquella campaña de 1856 y 1857, en la cual se libraba á la suerte de las armas la independencia de la América Central. El Ejército Costarricense, soportando penalidades sin cuento, reagrávadas por el cólera morbus que suspendió la campaña emprendida bajo los auspicios de brillantes triunfos, se cubrió de gloria inmarcesible.

Tanto en tierra como en agua, las armas costarricenses obtuvieron señaladas victorias; el valor indomable fué el distintivo de nuestros heroicos soldados, y hechos hubo que no pueden conmemorarse sin sentir esa admiración intensa que produce lo sublime.

La historia completa de Costa Rica todavía no se ha escrito, y una de sus épocas más interesantes es la epopeya nacional que terminó con la rendición de William Walker, y la magnanimidad del perdón.

Mientras tanto, se ha dado á luz una traducción española de la Historia de la Guerra de Nicaragua, escrita por el jefe de los filibusteros, cuya obra naturalmente es la tergiversación de la verdad histórica, y la vana pretensión de oscurecer nuestras glorias.

El ilustrado señor Doctor don Lorenzo Montúfar ha sido nombrado para escribir la historia de las campañas de 1856 y 1857; y la laboriosidad característica de aquel competente literato, nos hace esperar que pronto habrá erigido un monumento á las glorias costarricenses de la época aludida.

DOCUMENTOS HISTÓRICOS.

(Del Boletín Oficial n.º 211 correspondiente al 4 de agosto de 1856.)

Fragmento del mensaje del Presidente de la República al Congreso de 1856.

Honorables Representantes:

Grato era el cuadro que en su modesta infancia presentaba Costa Rica al terminar el año de 1855.

Concordia y amistad con los países hermanos y extranjeros: orden, paz y prosperidad en el interior: garantías para todos, la población duplicándose, la instrucción difundiendo, las leyes codificándose ilustradamente, el comercio acrecentando, la agricultura obteniendo de día en día mayores beneficios, las ciudades engrandeciéndose, allanándose los caminos, las obras y las rentas públicas aumentando, y por todas partes el pueblo avanzando con paso mesurado, pero firme, al progreso y bienestar general.

El espíritu laborioso de los costarricenses, su respeto al orden, su amor á la propiedad, y el acuerdo constante de la nación con el Gobierno, producían tan opimos frutos, cuando exteriores acontecimientos, funestos al parecer para la América Central, tal vez propicios en los incomprensibles misterios de las evoluciones humanas, vinieron á interrumpir esa marcha pacífica y feliz.

Harto conocidos os son los muy escandalosos sucesos de Nicaragua, que pusieron en vigilante expectativa á todos los buenos hijos de Centro-América. A pesar de nuestro sostenido principio de neutralidad, las muy diversas cuanto graves circunstancias que aparecían, los peligros que á todos amenazaban, hicieron que la voz pública se pronunciase desde fines del pasado año por emprender la guerra contra la falange aventurera que crecía con rapidez en número y poder en el centro de nuestros Estados, esparciendo la alarma por doquiera, por redimir á Nicaragua esclavizada por ella: y poner á cubierto de un golpe alevoso la existencia y sosiego de nuestra codiciada nacionalidad.

Convencido de los riesgos que nos cercaban, de acuerdo con los Gobiernos de Guatemala, San Salvador y Honduras, apoyado por la unánime opinión nacional, os llamé el 25 de febrero para hacer os presente nuestra situación frente á frente de los aventureros, que subyugaban el vecino Estado retándonos con audacia. Penetrados de mis propias convicciones me concedisteis amplias facultades para hacerles la guerra. La juventud valiente y decidida acudió presurosa á mi llamamiento á alistarse bajo las banderas de la Patria.—Todo entonces fué júbilo, entusiasmo, celebridad y patriotismo. Era la vez primera que en Centro-América se emprendía una guerra que la razón y la humanidad no condenaban. Así en el interior como en el exterior esta decisión fué aplaudida con alborozo. Marchamos. El enemigo, tiempo hacía resuelto á combatirnos, cegado por su soberbia y el incomprensible desprecio con que nos miraba, invadió nuestro territorio: en él se derramó la primera sangre, y en Santa Rosa conquistaron nuestras armas los primeros laureles, poniendo á los filibusteros en desastrosísima fuga. Provocados, invadidos y triunfantes no era honroso ni posible esperar auxiliares

ni aliados. Continuos nuestra marcha vencedora, y el 9 de abril éramos dueños de los puertos de San Juan del Sur y la Virgen y la importante ciudad de Rivas.—La llave del tránsito entre el Pacífico y el Atlántico estaba en nuestro poder al mes de salir de esta capital.—El camino real del filibusterismo estaba cortado.—El 11 DE ABRIL Walker con su ejército nos ataca en Rivas.—La victoria puesta en sus manos por el acaso instantáneamente, es reconquistada por nuestros bravos con un valor insuperable, obligándole á huir al amanecer del día 12, con los restos de su despedazada hueste, en medio de las tinieblas, la mortandad y el espanto.

La necesidad de curar á nuestros heridos y de esperar los recursos pedidos, para no abandonar la muy importante línea del tránsito interoceánico, me obligó á detener nuestra marcha victoriosa permaneciendo en Rivas hasta fines de abril, en que apareciendo súbitamente el cólera en las filas costarricenses derramó en ellas el contagio y la muerte. Nada sabíamos de las fuerzas aliadas. Temerario hubiera sido avanzar ni permanecer en aquella infestada ciudad, desprovista de recursos, al empezar el enfermizo y lluvioso invierno. Fué forzoso retroceder, aplazando el dar fin á la campaña, pero dejando bien escarmentados y á larga distancia á nuestros aterrorizados enemigos, humillada su bárbara soberbia, animados y agradecidos á los leales nicaragüenses, y salvo el honor nacional.

En este infausto regreso hubo pérdidas dolorosas, víctimas ilustres que nos arrebató el cólera al través de solitarios caminos, tan ásperos como faltos de toda especie de auxilios.

Graves cargos se nos han hecho por nuestros adversarios; pero á todos podemos contestar triunfantemente. Si la pericia, si la previsión ó inteligencia militar pudieron escasear en un ejército improvisado, bisono, jamás acostumbrado á las penalidades y difícil arte de la guerra,—sólo comprensible en dilatadas campañas y sangrientos campos de batalla,—sobró el denuedo, el sufrimiento, la abnegación y el valor hasta el heroísmo. ¿Dónde estaban los profundos tácticos, los capitanes eminentes? ¿En qué helicosas empresas habían estudiado nuestros compatriotas la ciencia y el genio de la guerra? ¿Qué más puede exigirse á Jefes y soldados improvisados que el sacrificio generoso de su tranquilidad, de sus intereses, de sus goces domésticos y de su propia existencia? Sí, yo que participé siempre de sus calamidades y alegrías, de sus privaciones y entusiasmos, me enorgullezco al hablar de ese ejército ante la Representación Nacional.

Ese ejército de labradores y artesanos, ese ejército de pacíficos y honrados propietarios ha conquistado en esa guerra santa contra los usurpadores de la América Central, una palma impercedera. El ha dado un ejemplo y una lección á

nuestros amigos y adversarios, y sin ese ejemplo, unánimemente aplaudido, sin esos repetidos triunfos, ni un solo tiro se hubiera disparado aún en defensa de los escarnecidos derechos centro-americanos.—Nicaragua no estaría en armas como hoy lo está ya contra sus opresores, dándose un abrazo fraternal dos partidos que parecían irreconciliables,—las fuerzas de los Estados permanecerían aún en sus hogares, y más tarde ellos y nosotros, todos, todos, lloraríamos el infausto error de haber yacido en una cobarde ó estúpida indolencia.

Honorables Representantes, pueblo Costarricense, ¡loor eterno á ese invicto ejército! gratitud y apoyo á sus viudas, huérfanos y mutilados! Su Jefe y la Patria reconocida no podrán olvidar que á él se deben hoy la paz, el honroso renombre, la integridad de la República y el levantamiento de la América Central contra sus audaces enemigos.

San José de Costa-Rica, á los tres días del mes de agosto de 1856.

JUAN R. MORA.

(Del Boletín Oficial n.º 186, correspondiente al 23 de abril de 1856.)

EJERCITO EXPEDICIONARIO.

Cuartel General.—Rivas, abril 15 de 1856.

Honorable señor Ministro de la Guerra.

He dado parte ya de la gloriosa jornada del 11, y lo repito ahora detallado, aunque sucinto; pues nunca acabaría de recopilar justamente los heroicos hechos de mi valiente tropa.—A las 7 de la mañana, y á consecuencia de las atutas maniobras del jefe filibustero W. Walker, mandé una columna de 400 hombres al mando del Mayor don Clodomiro Escalante, con dirección al pueblecito de Petosí, por cuyo lado nos llamaba la atención el enemigo.—Un cuarto de hora habría pasado apenas, después de la salida de dicha columna, cuando Walker, escondido, sin duda de antemano, en las cercanías de esta ciudad, abierta y rodeada por todos lados de espesos platanares y cacaotales, la invadió como un torrente por el lado opuesto al del camino que había tomado la columna del Mayor Escalante, apoderándose de la plaza y llegando muy cerca de las casas del cuartel general y depósito de pólvora, situado al frente de él, y ambos á dos cuadras de distancia de la plaza.—El primer momento fué terrible.—Nuestra gente y posiciones fueron de improviso flanqueadas, ceñidas casi de un círculo de fuego y de balas.—Todos empujamos las armas, y acudimos á la defensa.—El Coronel don Lorenzo Salazar apoyó este cuartel con un puñado de gente que tenía, y rechazó al enemigo, dando tiempo á que la columna que había salido de la ciudad entrara de nuevo y fuera ocupando posiciones ventajosas, hasta llegar casi á cambiar la defensa en ataque, obligando á los enemigos á ampararse á las

casas. Un cañoncito avanzado hacia la plaza y defendido por cuatro artilleros solamente, nos había sido tomado por los filibusteros en su primera carga, y por un inconsiderado empeño de honor en recobrarlo, perdimos alguna gente. Tres veces salieron nuestros soldados de la esquina en que está situado este cuartel (casa de don José María Hurtado), corriendo hacia el cañón, colocado á dos cuádras de distancia, y tres veces sufrieron la descarga de metralla, y el mortífero fuego del enemigo situado en la plaza, mesones del cabildo y de guerra, (en el cual estaba Walker con lo mejor de su gente) en la iglesia, su campanario y la casa de la señora Abarca. llamada por los nuestros, del Doctor Cole. A las once del día ocupaban los filibusteros la plaza, como queda dicho, y todas las avenidas del lado de la iglesia. Desde la cuadra atrás del mesón de guerra, la ciudad era nuestra hacia el Noreste; teníamos libres los caminos de la Virgen y San Juan. La situación había mejorado, pero faltaba aún vencer. Ordenes terminantes partieron de este cuartel simultáneamente. Mi deseo era reunir á determinados mandos la gente que peleaba aislada. Primero organizar; después estrechar al enemigo, desalojarle, echarle fuera de Rivas. Un piquete de dragones fué estacionado en la puerta del cuartel con el solo objeto de pasar las órdenes escritas, y se intimó á todos los Jefes que me pasaran partes momentáneos de la situación. Hice que el parque almacenado en la casa del frente, se transportara aquí, y pasé aviso á todos los Jefes para que acudieran á municionarse abundantemente.—A las nueve de la mañana había pedido un refuerzo de cien hombres á la Virgen.—En seguida mandé correos para que las guarniciones de dicho punto y de San Juan se concentraran á Rivas. Desde este momento el cambio progresivo en nuestro favor se mostró decisivo. Los nuestros habían incendiado un ángulo del mesón de guerra, y el fuego iba flanqueando ó encerrando ya á los enemigos.—A media tarde llegaron los Comandantes don Juan Alfaro Ruiz y don Daniel Escalante con la gente de la Virgen: esta tropa ocupó una parte del mesón á la derecha de la iglesia, y continuó estrechando al enemigo, hasta apoderarse en la noche de la casa del Doctor Cole. última de este costado de la plaza. A media noche llegó el Coronel don Salvador Mora, con la gente de San Juan del Sur.—Aunque los filibusteros estaban ya encerrados, esta fuerza completó la seguridad de nuestras posiciones.—Los fuegos habían cesado casi: sólo se oían las descargas que de tiempo en tiempo hacía nuestra gente á las partidas de enemigos que huían, y los alegres vivas de aquella á la República y á sus Jefes. Don Juan Alfaro Ruiz estrechaba la iglesia y se preparaba á asaltarla al rayar el día, cuando

nuestros soldados invadieron por todas partes la plaza, y no hallando ya más enemigos que los encerrados en el templo, entraron y acabaron á bayonetazos con ellos. Inmediatamente mandé piquetes por todas direcciones para perseguir á los fugitivos. Grande ha sido este triunfo, realizado por la bien meditada sorpresa del filibustero; y sin embargo, tanta gloria se ha mezclado con doloroso llanto y triste luto. Hemos perdido á los valientes militares General don José Manuel Quirós, Mayor don Juan Francisco Corrales, Capitanes don Carlos Alvarado y don Miguel Granados, Tenientes don Florencio Quirós, don Pedro Dengo y don Juan Ureña; Subtenientes don Pablo Valverde y don Ramón Portugués, y el Sargento graduado de Subteniente don Jerónimo Jiménez.—Murió también el valiente Capitán don Vicente Valverde.—Contábamos 260 heridos, entre ellos varios jefes notables. Mi primer cuidado fué preparar el hospital, hacer enterrar los muertos, y organizar nuevamente el ejército.—La derrota de Walker es mayor de lo que pensé, Hemos cogido un gran número de fusiles, espadas, pistolas, más de 50 bestias ensilladas y muchos otros objetos que han presentado nuestras gentes: no se sabe cuántos más habrán ocultado los habitantes de las cercanías de la ciudad. A cada momento llegan prisioneros, sanos y heridos. Hasta el día se han fusilado 17. En resumen, nuestra pérdida, contando los heridos que puedan morir, no pasará de 110 hombres, incluso los Jefes. La del enemigo no baja de 200 con los fusilados.—Como en Moravia, cuando la acción de Santa Rosa, sus heridos vagan por los campos, y muchos morirán por falta de descanso y cuidados. Entre la multitud de partes y noticias que he tenido, lo más seguro es que Walker entró antenoche á Granada con 300 hombres, entre los cuales 25 ó 30 iban heridos. Se han distinguido en esta jornada todos los oficiales y soldados del Ejército, especialmente el General don José María Cañas, Coroneles don Lorenzo Salazar y don Manuel Argüello, Teniente Coronel don Juan Alfaro Ruiz, los Capitanes don Santiago Millet y don Ramón Rivas. Según el examen minucioso de las diversas relaciones que se me han hecho, la fuerza con que Walker atacó fué de 1,200 á 1,300 hombres, en ocasión que yo, debilitado por la dispersión de gente para las guarniciones de la Virgen, San Juan del Sur, y varios destacamentos, contaba con igual ó quizá menor número de soldados.—Hubiera perseguido al enemigo sin darle descanso; pero todos habíamos pasado treinta horas sin tomar alimento y catorce de mortandad y fatigas. Era mi primer deber atender á los heridos, y ahora me preparo á seguir esta campaña, lisonjeándome con la esperanza de poder decir á Usía muy

pronto que el filibusterismo no existe.

Dios guarde á Usía.
(firmado) JUAN R. MORA.

Sra. doña Beatriz Flórez de Quirós.

Rivas, abril 17 de 1856.

Señora:

El General Quirós ha encontrado en la jornada del 11 una gloriosa muerte, cumpliendo con una orden que le mandé ejecutar. Al asociarme á la justa pena que le haya causado á U. tan sensible pérdida, deseo le sirva de consuelo la circunstancia de haber su esposo terminado noblemente su carrera entre las filas de un ejército que cumple con la heroica misión de libertar á Centro-América de sus invasores. Tan honroso título de honor para los hijos del General, constituye para la Patria una deuda sagrada que sabrá satisfacer.

Ruego á U. acepte las seguridades de la respetuosa consideración con que tengo el honor de ser de usted, señora, muy atento y obsecuente servidor

Q. B. S. M.

JUAN R. MORA.

Legación de la Nueva Granada.

San José, abril 21 de 1856.

Excmo. señor:

Al congratularme con V. E. por el triunfo que han obtenido las armas de Costa-Rica, bajo la dirección del digno Presidente de la República, tomo también parte con todo mi corazón en el justo pesar que sienten los ciudadanos costarricenses por la pérdida de los nobles defensores de la Patria, que han muerto gloriosamente en el combate.

Deseo contribuir en lo poco que puedo al alivio de las familias que se hallen más necesitadas á consecuencia de la pérdida de sus deudos, y con este objeto mi Secretario entregará junto con esta carta quinientos pesos para que sean distribuidos del modo que á V. E. le parezca, esperando el favor de que sea aceptada esa pequeña suma pero muy ingenua demostración de mi simpatía por las familias desgraciadas de las heroicas víctimas.

En un pequeño recinto de Centro-América están ocurriendo en este momento hechos grandes y gloriosos que merecen la admiración de las Naciones poderosas.

El pueblo de Costa-Rica, modesto, laborioso, honrado é inofensivo con los que no le hacen mal, se levanta de repente como un coloso, vence y aterra á las orgullosas legiones de hombres feroces que lo amenazan, y da la mano al pueblo vecino para que recobre su libertad. ¡Ojalá que este ejemplo de sublime patriotismo sea apreciado y proclamado como merece en toda la América española! ¡Ojalá que los gobernantes

imiten en iguales circunstancias, al virtuoso Presidente de Costa-Rica, temible como Washington en la guerra, magnánimo como Washington en la paz!

Soy de V. E. con respeto y aprecio, muy atento obsecuente servidor.

P. A. HERRÁN.

Excelentísimo Sr. don Manuel Carazo, Ministro de Guerra de la República de Costa-Rica.

SECCION DE AVISOS.

Programa

de la retreta de esta noche.

- 1^a—María.—Mazurca por Bousquet.
- 2^a—Poeta y Aldeano.—Obertura por Suppé.—Arreglo de Chaves T.
- 3^a—Cuarta Fantasía de la ópera Foscari, por Chaves T.
- 4^a—El Emperador de Rusia.—Valses por Klein.

San José, 11 de abril de 1886.

RAPAEI CHAVES T.

LOTERIA

Carlos Echeverría, Inspector de la Lotería del Hospicio Nacional de Locos.

Hace constar: que de conformidad con lo que previene el artículo 12 del Reglamento respectivo, fecha 8 de mayo del año próximo pasado, existe en caja, para pagar los números premiados del sorteo que se verificará hoy, la suma de tres mil pesos (\$ 3,000)

San José, abril 11 de 1886.

CARLOS ECHEVERRÍA.

Vapor "Foxhall."

Según cablegrama recibido, dicho vapor debe llegar al puerto de Limón el lunes 12 del corriente, y saldrá directamente para Nueva-Orleans el martes 13 del corriente, después de la llegada del tren ordinario de Carrillo. El correo debe ser despachado del interior el lunes 12 para alcanzarlo.

San José, 9 de abril de 1886.

MINOR C. KEITH.

2 v. 2.

AVISO.

Tenemos el gusto de poner en conocimiento del público en general y de nuestros favorecedores en particular, que hemos abierto una casa de comercio en Nicoya, para la venta, al por menor, de abarrotes y artículos de fantasía, á precios módicos.

Puntarenas, abril 10 de 1886.

SAMCHUN & KOONCHANK

8 v. 1.